



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00971363- -UNC-ME#FP

---

VISTO

El inicio de las actividades en el año 2025 de la Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y las Organizaciones (CEPTO); y

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera ha sido aprobada por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Psicología en su Resolución N° 359/06 y por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 188/07.

Que por RESOL-2019-3181-APN-MECCYT se otorga validez nacional al título de Posgrado de ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO Y DE LAS ORGANIZACIONES.

Que a la citada Carrera se le otorga Categoría B por RESFC-2017-382-APN-CONEAU#ME.

Que la Directora de la Carrera informa, mediante NO-2024-00974386-UNC-EPTO#FP los aranceles previstos para el año 2025.

Que la Secretaría de Posgrado ha tomado conocimiento y hace lugar a lo solicitado por la Directora de la carrera Dra. Andrea Pujol.

Que acorde a la normativa vigente se deben establecer por Resolución los montos de los aranceles correspondientes a las actividades que organiza la mencionada Secretaría.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro de aranceles en concepto de matrícula y cuotas 2025 para los Alumnos de la Carrera de Posgrado Especialización en Psicología del Trabajo y las Organizaciones según el siguiente detalle:

Matrículas anuales: \$85.000 (Pesos ochenta y cinco mil).

Cuotas 2025 y 2026: 18 cuotas de \$85.000 c/u (Pesos ochenta y cinco mil).

ARTÍCULO 2º: Autorizar la actualización a partir del mes de marzo de 2025 de los aranceles de matrículas y cuotas de cohortes anteriores en \$85.000 ( Pesos ochenta y cinco mil).

ARTÍCULO 3º: Los montos de los aranceles especificados quedan sujetos a actualizaciones en las cuotas 6 y 12 del plan de pago.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, notificar, comunicar, publicar y archivar.

